



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-05/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, por su propio derecho y en calidad de mexicana, en contra de Catalina Bustillos Cárdenas, por la presunta realización de acciones que desde su óptica, constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a tres de julio de dos mil veinte.

*Vistas las constancias y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierten los informes circunstanciados relativo al medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, por su propio derecho y en calidad de mexicana, en contra de Catalina Bustillos Cárdenas, por la presunta realización de acciones que desde su óptica, constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-05/2020** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

SEGUNDO. *Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al magistrado **José Ramírez Salcedo** para la sustanciación y resolución del mismo.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General